

“La Privatización de las Sanitarias y los Derechos de los Consumidores”

Por Hernán Calderón, Presidente Conadecus
22 de marzo de 2021



La privatización de las sanitarias y los derechos de los consumidores

- El **Agua** es el elemento más esencial en el planeta Tierra y es patrimonio común de la humanidad y de la naturaleza. Sin agua no hay vida humana, animal, vegetal y constituye un elemento indispensable para todo organismo viviente. Por esta razón, el acceso es considerado como un derecho humano fundamental.



La privatización de las sanitarias y los derechos de los consumidores

- Los movimiento de organizaciones populares, comunitarias y de desarrollo, secundadas por la ONU, defiende el agua como un bien público y un derecho humano inalienable. Desde 1990, la ONU ha emitido 10 declaraciones formales sobre el derecho al agua. El Comentario General de la ONU sobre el Derecho al Agua, incorporado en 2002 al Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, afirma que “el agua debe ser considerado un bien social y cultural, y no primordialmente como un bien económico”.
- Además, indica que ningún consumidor debe carecer de acceso al agua a causa de la pobreza. El agua es valorada como un bien comunitario que debe ser protegido del acaparamiento por parte de las elites económicas.



La privatización de las sanitarias y los Derechos de los Consumidores

- El consumidor es el principal afectado en la confrontación paradigmática entre el agua como un derecho humano o como bien económico. Sin embargo, la protección de los derechos del consumidor ha estado en gran parte ausente del escenario.



La privatización de las sanitarias

- La privatización de las empresas sanitarias en Chile, proviene de las recomendaciones de instituciones financieras internacionales, y específicamente, del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, así como la Unión Europea, y las agencias que controlan los dineros detrás de muchas inversiones en infraestructura en los países más pobres.



La privatización de las sanitarias

- Chile es el único país del mundo que tiene privatizada tanto las fuentes como las gestiones del agua, Un escenario que tiene sus antecedentes en 1981, cuando se aprobó el Código de Aguas que estableció el carácter privado de los derechos de uso. El artículo 19 N°24 de la constitución de 1980 dispone que los derechos sobre el aguas, reconocidos y constituidos en conformidad a la ley, otorgaran a sus titulares la propiedad de ellos, estos cuentan con la protección que la constitución otorga al derecho de dominio.
- El año 1998, durante la administración del Presidente Eduardo Frei, se promulgó la ley 19.549 que modificó el régimen jurídico de la empresa sanitaria Aguas Andinas para iniciar su privatización. En esa oportunidad se mantuvo el 30% de la propiedad de uso público y el modelo aplicado fue traspasar tanto los derechos como la administración



La privatización de las sanitarias

- Posteriormente, durante el gobierno del Presidente Ricardo Lagos, se liberalizó al mercado al cien por ciento, con un modelo que se entrega a concesión la administración por treinta años, pero no cede los derechos.
- Finalmente, antes de terminar su mandato el Presidente Sebastián Piñera consumó las ventas de los porcentajes de participación en manos del estado de las Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso (Esva), de Bío Bío (Essbio), de Los Lagos (Essal) y de Aguas Andinas



Efectos de la Privatización

- Los consumidores a través del alza de tarifas han financiado las obras de expansión y desarrollo las cuales se ejecutan al final del periodo de la fijación tarifaria.
- Mediante el traspaso total de los costos de inversión a los usuarios, la rentabilidad de las empresas sanitarias se mantuvo en constante alza, llegando algunas de ellas a alcanzar más del 25% de rentabilidad sobre su patrimonio en los últimos años.



Efectos de la Privatización

- Los servicios sanitarios en Chile son de los más caros de América Latina.
- Servicios sujetos a la oferta y demanda del mercado de aguas, establecido en el Código de 1981 como mecanismo de acceso a los recursos hídricos.
- Concentración progresiva de la propiedad de los recursos hídricos en pocas manos.
- La legislación de las sanitarias también garantizó a las empresas una rentabilidad del 7%.



Efectos de la Privatización

- También han significado gigantescas ganancias “en la pasada”. Por ejemplo, el Consorcio Financiero Nacional, se embolsó 3 veces el valor de lo que había pagado por ESVAL y Aguas del Valle, tras menos de 5 años de permanencia en el sector, no consideró la consulta a las comunidades y ciudadanos para establecer la protección del Consumidor, mecanismos para asegurar los puntos de vistas de las comunidades y la protección de sus intereses.
- El Consumidor es el principal afectado en la confrontación paradigmática entre el agua como un derecho humano o como bien económico. Sin embargo, la protección de los derechos del consumidor ha estado en gran parte ausente del escenario.



Cambios necesarios en la Ley

- Cambiar del sistema de precios máximos a ingresos máximos
- Incorporar un representante de los consumidores en el panel de expertos
- Modificar en el esquema de empresa modelo al uso mayor de costos reales
- Incorporar los sondeos y las audiencias públicas como mecanismos de consulta.
- Imponer a las empresas de servicios públicos la obligación de informar sobre sus empresas subsidiarias y vinculadas
- incorporar la capacitación ciudadana, la difusión de información y la rendición de cuentas como mecanismos para de generar información



Debilidades del Organismo Regulador

- En relación a la fijación de tarifas razonables, ésta no es fácil de aplicar, ya que el organismo regulador no dispone de toda la información que posee la empresa o industria regulada, quedando así más expuesto a la influencia de las empresas que regula que a la de los usuarios que protege
- No hay seguridad de que los precios de compra de insumos sean los más bajos posibles
- Las empresas concesionarias de servicios no cumplen con sus metas de expansión por la sencilla razón de que las sanciones que establecen los marcos regulatorios son muy bajas
- Las asimetrías de información son también un factor relevante para atenuar la dependencia del regulador respecto de la información de la empresa.



Debilidades del Regulador y Empresas con las Asociaciones de Consumidores

- Tanto el gobierno, como el sector privado y los organismos reguladores tienden a ver a las asociaciones de consumidores como intrusos en su campo de acción.
- Falta de relación formal con la entidad reguladora
- Falta de relación formal con el sector privado
- Falta de información



El uso “Consumtivo” del Agua

- La mayor parte de los derechos de agua para uso consuntivo están en manos del sector exportador, principalmente agroindustrial y minero. Existiendo grandes variaciones en su uso en las diversas regiones, el cual depende de los sectores productivos predominantes. Mientras en la I Región aun se observa un equilibrio entre los usos domésticos, minero, industrial y agrícola, en la II y III Región predomina el uso minero; y desde la IV a la IX Región domina el uso para riego agrícola e hidroelectricidad. En la Región Metropolitana y V Región el uso doméstico es un poco más significativo que en las regiones vecinas; y finalmente, en la XI y XII Región la minería tiene también una ocupación relevante.



La representación de los Consumidores en la fijación tarifaria

- La ley 19.496 considera la participación de los consumidores en procesos de fijación tarifaria, está ha estado restringida por la falta de recursos de las asociaciones de consumidores para contratar especialistas que los representen, Además, la autoridad no ha implementado políticas o mecanismos para la participación activa de los consumidores. En relación a los marcos regulatorios, éstos deben considerar la participación y representación de los consumidores tanto en los procesos de regulación y control como de fijación de tarifas, permitiendo así garantizar la transparencia de los procesos que los van afectar directamente. La relevancia de lo anterior se debe a que los marcos regulatorios presentan deficiencias en lo relativo a la protección de los derechos de los consumidores, siendo uno de los temas más críticos la fijación de tarifas, cuyos procedimientos se han transformando en una negociación entre empresas y reguladores.



Condiciones

- Términos de referencia: consumidores domésticos, tarifas, calidad, reclamos
- Estructura geográfica: reflejo de la estructura de la industria
- Independencia del regulador de la industria y gobierno
- Capacidad para investigación propia, o presupuesto para encargar investigaciones
- Libertad de información (ej. transparencia de contratos)
- Derecho de apelar decisiones regulatorias
- Recursos para llevar a cabo estas tareas
- mejorar la falta de información ya que es un obstáculo para la representación efectiva de los intereses de los consumidores



Condiciones

- Detalles de los contratos de concesión/arrendamiento/gestión (propuestos y existentes) entre empresas y autoridades
- Procedimientos para la fijación de tarifas
- Información pública sobre la estructura y propiedad corporativa, miembros de directorios y accionistas
- Grupos corporativos y su injerencia política
- Las deliberaciones de los mecanismos de resolución de conflictos
- Información pública sobre las ganancias, pérdidas, inversiones y deuda de las empresas
- Préstamos y donaciones u otra asistencia financiera de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial



Desafíos de las Asociaciones de Consumidores

- Falta de experiencia en terminología y tecnicismos específicos
- La fragmentación de la gestión en el sector hace difícil apuntar precisamente a quienes determinan políticas
- La dificultad de identificar metas factibles de corto plazo
- Capacitación en fijación de tarifas, regulación, marcos institucionales y legislativos del manejo de agua, promoción y comunicación
- Establecer credibilidad elaborando posiciones bien fundadas y alternativas factibles
- Las encuestas y la sistematización de los reclamos pueden brindar nueva información e influir en la agenda nacional



¡GRACIAS!

Hernán Calderón Ruíz
Presidente Conadecus

**Síguenos en nuestras
redes sociales**

@conadecus



www.conadecus.cl

